

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
Nº	Paraje		Nombre	Domicilio Nº	Apoyos		Vuelo	
	Polí.	Parc			Nº	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
60	14	284	BARRANCA GONZALEZ, ANTONIO	C/ Vasco Jerez, 7 (06380) Jerez de los Caballeros. (Badajoz)	2	9,88	194	679
61	14	285 ab	ANDRADE ROMERO, JOAQUINA	C/ Lechero, 24 (06380) Jerez de los Caballeros. (Badajoz)	0	0	75	262,5
62	14	286	MASERO GALVAN, MANUEL (nº parcela 4954003 PC9445N)	C/ Jaime de Marave, 3-1ºDC (06380) Jerez de los Caballeros. (Badajoz)	1	2,34	134	469
63	12	9006	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS	Pz Alcazaba s/n (06380) Jerez de los Caballeros. (Badajoz)	0	0	10	35
64	12	122	CORBACHO BERMEJO, CECILIO (nº de parcela 4957401 PC9445N)	C/ Coronel Jiménez, 45 (06178) Valle de Santa Ana (Badajoz).	0	0	25	87,5
65	12	123	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS (Nº de parcela 4957402 PC9445N)	Pz Alcazaba s/n (06380) Jerez de los Caballeros. (Badajoz)	0	0	36	126
66	12	9001	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		0	0	11	38,5
67	13	90001	POLIGONO INDUSTRIAL	Pz Alcazaba s/n (06380) Jerez de los Caballeros. (Badajoz)	1	3,76	28	98

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Portugal”, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.*

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Portugal”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E.

13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 2 agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE PORTUGAL”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
	IBERDROLA	C/ Periodista Sánchez Asensio,1	Cáceres(Cáceres)
1/41	C.A Extremadura		
10/6	Tomas Saturnino Yuste Mirón	C/ Urbano González Serrano,16	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
	IBERDROLA	C/ Periodista Sánchez Asensio,1	Cáceres(Cáceres)
11/8	Tomas Saturnino Yuste Mirón	C/ Urbano González Serrano,16	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
	Compañía Telefónica Nacional de España		
11/10	Tomas Saturnino Yuste Mirón	C/ Urbano González Serrano,16	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
11/19	Adolfo Alcalde García de la Infanta	C/ Alonso Martínez,6	Madrid(Madrid)
11/39	Adolfo Alcalde García de la Infanta	C/ Alonso Martínez ,6	Madrid(Madrid)
11/34	Desconocido		
11/18	Adolfo Alcalde García de la Infanta	C/ Alonso Martínez ,6	Madrid(Madrid)
12/75	Adolfo Alcalde García de la Infanta	C/ Alonso Martínez ,6	Madrid(Madrid)
11/29	Maria Sánchez Ruiz		
11/28	Juana Dávila Bayan		
11/22	Arañuelo S.A	C/ Antonio Concha,2	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
11/21	Enriqueta Bermejo Santollo	C/ Antonio Concha,2	Navalmoral de la Mata(Cáceres)
11/16	Adolfo Alcalde García de la Infanta	C/ Alonso Martínez ,6	Madrid(Madrid)
	Ministerio de Fomento		
12/70	Mercedes Díaz Arroyo		
	Compañía Telefónica Nacional de España	Avda. Virgen de la Montaña ,10	Cáceres(Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/87	Nicolás Mateos García	Paseo de la Estación ,s/n	Navalmoral de la Mata
11/32	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	C/ Plaza España ,1	Navalmoral de la Mata
	ATEINSA	C/ Zurbano ,70	Madrid
11/45	Desconocido		
11/43	Desconocido		
11/9	Instituto de Crédito Oficial	Ps .del Prado ,4	Madrid
	Compañía Telefónica Nacional de España	Avda. Virgen de la Montaña ,10	Cáceres
10/59	Desconocido		
1/43	C.A Extremadura	Paseo de Roma,s/n	Mérida
1/42	C.A Extremadura	Paseo de Roma ,s/n	Mérida
	IBERDROLA	C/ Periodista Sánchez Asensio ,1	Cáceres

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Alcántara.**

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara” en el término municipal de Alcántara (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcántara, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Mérida, Avenida de las Américas nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vía pecuaria entre los términos municipales de Alcántara y Brozas.**

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara” entre los términos municipales de Alcántara y Brozas (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que